

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

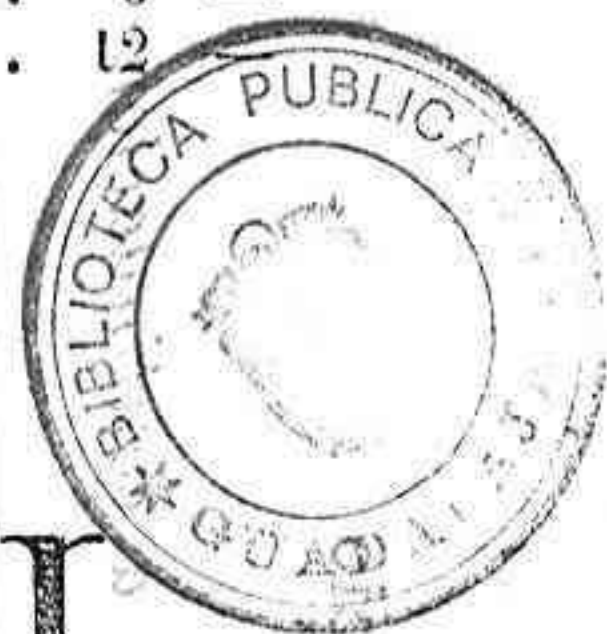
La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

LISBOA 16, 9'30 mañana.— Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros á los Señores Ministros de la Guerra y de la Gobernación:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud, y salen en este momento para la cacería que ha de verificarse en Villaviciosa.

Después de presenciar ayer por la tarde la corrida de toros, asistieron por la noche á la función del teatro.

Los Reyes son recibidos en todas partes con señaladas muestras de consideración y simpatía.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 7.

Sección de orden público.

Por Real orden de 17 del actual, se manda que

este Gobierno remita al Ministerio de la Gobernación, relación de los Casinos, Círculos de recreo, Sociedades corporativas ó colectivas que existan en esta provincia, así como los estatutos ó reglamentos por que se rijan las mismas.

En su consecuencia, todos los señores Alcaldes me remitirán, en el término de diez días, un estado de los establecimientos de aquella clase que existan en sus respectivas localidades, expresando la fecha de su constitución, carácter, tendencias, número aproximado de socios, etc. etc., acompañando á los mencionados estados un ejemplar de sus reglamentos ó estatutos.

Guadalajara 18 de Enero de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose en este Gobierno la residencia que tiene en la provincia Dña Gregoria Dolado de la Fuente, madre del soldado fallecido Fermin Cabellos, lo hago saber por medio de este anuncio, para que llegando á su noticia, se presente en esta dependencia á recoger documento de pensión que le ha sido concedida, ó bien haga la reclamación por conducto del señor Alcalde del pueblo en que se halle avecindada.

Guadalajara 15 de Enero de 1882.

El Brigadier Gobernador,
Antonio Torner.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS		PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
		GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
		Cebada.		Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Vino.		Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
		Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
CABEZAS DE PARTIDO.		HECTÓLITRO.		KILOGRAMO.		LITRO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.	
Atienza.....	21 62	12 61	13 51	»	0 87	0 54	0 31	0 95	0 61	1 28	»	2 44	0 02	0 02	0 02
Brihuega.....	21 62	13 51	14 41	»	0 64	0 52	0 19	0 96	0 69	1 35	»	2 71	0 02	0 02	0 02
Cifuentes.....	25 50	15 00	15 50	»	0 60	0 60	0 18	1 00	0 84	1 18	»	2 00	0 04	0 04	0 04
Cogolludo.....	21 25	11 75	12 00	»	0 60	0 60	0 20	1 00	0 66	1 20	»	2 00	0 03	0 03	0 03
Guadalajara.....	23 64	12 84	15 08	»	0 57	0 58	0 33	0 94	0 62	1 43	1 74	1 82	0 03	0 03	0 03
Molina.....	25 00	11 50	14 25	»	1 05	0 58	0 46	1 10	1 00	1 13	»	1 50	0 02	0 02	0 02
Pastrana.....	22 97	10 81	15 31	»	0 65	0 61	0 15	0 68	0 49	1 02	»	2 17	0 04	0 04	0 04
Sacedon.....	21 00	12 25	16 50	»	0 43	0 58	0 16	0 70	0 50	1 08	»	2 00	0 03	0 03	0 03
Sigüenza.....	24 32	13 50	15 30	»	0 90	0 62	0 28	1 06	0 62	1 44	»	2 44	0 04	0 04	0 04
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	22 29	12 64	14 65	»	0 74	0 58	0 25	0 93	0 67	1 23	1 74	2 12	0 03	0 03	0 03

HECTOLITRO		LOCALIDAD.	
Pesetas. Céntimos.			
Trigo.....	Precio máximo..	25 50	Cifuentes.
	Idem mínimo...	21 00	Sacedon.
CEBADA....	Precio máximo..	15 00	Cifuentes.
	Idem mínimo...	10 81	Pastrana.

Guadalajara 9 de Enero de 1882.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Cónsul.—V.º B.º—El Gobernador, Santiago Herrais.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

SUBASTA.

No habiendo ofrecido resultado en su totalidad la subasta para la enajenacion del mobiliario existente en la Isabela, y autorizada esta Administracion por orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, de fecha 30 de Diciembre último, ha acordado el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia; la baja de 20 por 100 del tipo de tasacion, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que para el efecto ha sido insertado en el periódico oficial de la provincia, de fecha 30 de Agosto del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en dicho acto.

Guadalajara 14 de Enero de 1882.—El Administrador interino, Francisco de Guadalfajara.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

ATIENZA.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 1.º del próximo Febrero y once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los bienes embargados á Isidro Vazquez y Vazquez, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Torrevaldealmendras; cuyos bienes se sacan á subasta sin sujecion á tipo ninguno, siendo la relacion de ellos y del precio de la subasta los siguientes:

pesetas céntis.

Dos tahuretes grandes, en.....	1 12
Otro tahurete pequeño,	» 19
Una mesa pequeña de pino, en.....	» 37
Dos cántaros, en.....	» 37
Una tarriza, en.....	» 57
Dos cazuelas negras, en.....	» 19
Dos pucheros y dos cazuelas, en.....	» 57
Un barreño, en.....	» 19
Una arca de pino, en.....	» 75
Una azada estrecha, en.....	1 50
Una azuela, en.....	» 75
Unas amugas con sogas malas, en...	» 75
Una sarten vieja, en.....	» 75
Una casa en Torrevaldealmendras, en la calle Real, señalada con el núm. 6, su construccion de piedra, barro y yeso, cubierta de teja vana, consta de dos pisos; linda por su frente entrando á ella por dicha calle, por la derecha casa de Juliana de la Fuente, por la izquierda herrenal, por la espalda casa de los herederos de Lorenzo Vazquez, en	637 50
Una paridera en la Dehesa, en el término de dicho municipio, cubierta de paja, con su correspondiente corral; linda Saliente Dehesa boyal, Mediodía tierra de Pascual de la Fuente, Poniente y Norte tierra de D. Lorenzo Heso, en.....	97 50

Otra paridera en el Portugeres, en dicho término municipal, cubierta de paja, con su corral; linda Saliente y Norte yerros del Sr. Duque, Mediodía paridera de Manuel Yubero y Poniente un terreno, en.....

75 »

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicado; advirtiéndole, que si no hay postor que no cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga sin sujecion á tipo, reservándose el derecho al Juzgado de aprobar ó no el remate, segun lo prevenido en el art. 1506, párrafo tercero y cuarto de la vigente ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la licitacion deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que estos salen á subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y con la condicion de que el rematante verifique la inscripcion antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 11 de Enero de 1882.—Ramon Revest.—De orden de S. S.—José Giner.

BRIHUEGA.

En virtud de providencia del Sr. D. Julio Monreal Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia por medio del presente el fallecimiento intestado de Petra Abad y Garcia, natural y vecina que fué de Padilla de Hita, en esta provincia de Guadalajara, que falleció en 24 de Agosto último, y se llama por primera vez á todas las personas que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado á usar del que se crean asistidas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Brihuega 5 de Enero de 1882.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

Juzgados municipales.

ALCOLEA DEL PINAR.

D. Mariano Garbajosa, Secretario habilitado del Juzgado municipal de este pueblo de Alcolea del Pinar, en el partido judicial de Sigüenza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en el día de ayer, interpuesto por D. Máximo Rojo, de esta vecindad, contra D. Eduardo Martinez, que lo es del pueblo de Villarejo, en esta provincia, sobre pago de 99 pesetas en metalico y 138 arrobas de paja, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Alcolea del Pinar á 3 días del mes de Enero de 1882, el Sr. D. Epifanio Palafóx, Juez municipal del mismo, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal, entre partes, de la una y como demandante D. Máximo Rojo, de esta vecindad, de estado casado y de oficio labrador, y de la otra, como demandado, D. Eduardo Martinez, vecino de Villarejo de Medina, sobre pago de 99 pesetas y 138 arrobas de paja, los gastos y costas que se han originado y puedan originarse hasta su total solvencia, de cuya sentencia en su parte dispositiva, ha recaído el siguiente

Fallo:

Que debia declarar y declaraba rebelde al demandado Eduardo Martinez, vecino de Villarejo, y en su consecuencia, que debia condenar y le con-

denaba al referido demandado, á que satisfaga al demandante Máximo Rojo, las 99 pesetas y 138 arrobas de paja que le reclama, con más todos los gastos y costas que se le hayan originado y originen por su culpa hasta su total solvencia, todo lo cual verificará en término de quinto día, á contar desde el siguiente en que la presente sentencia sea publicada en el periódico oficial de esta provincia en la forma establecida por los artículos 281 y 769 de la novísima ley de Enjuiciamiento civil, para que cause efecto; sirviéndose este Sr. Juez municipal de Villarejo, hacerlo saber al demandado tan luego reciba el periódico oficial en que se halle inserta esta sentencia.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Hay un sello que dice Juzgado municipal de Alcolea del Pinar.—Epifanio Palafóx.—Ante mí.—Mariano Garbajosa, Secretario habilitado

Lo anteriormente inserto corresponde á la letra con su original que obra en el expediente de su raron, á que me remito, en el cual aparece publicada y notificada la anterior sentencia en la persona del demandante y en los Estrados de este Juzgado por la rebeldía del demandado; y cuyo testimonio para su insercion en el periódico oficial de la provincia, le expido con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Alcolea del Pinar á 4 de Enero de 1882.—Mariano Garbajosa, Secretario habilitado.—V.º B.º—El Juez municipal, Epifanio Palafóx.

TORRESAVIÑAN.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimision del que la desempeñaba, D. Lorenzo del Castillo; su dotacion consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que la ley exige, presentarán documentalmente sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Torresaviñan 10 de Enero de 1882.—El Juez municipal, José Ruiz Cano.

RETIENDAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya dotacion consiste en los derechos que señalan los aranceles vigentes.

Los que deseen obtenerla y reúnan los requisitos que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, pueden dirigirme sus solicitudes debidamente documentadas, en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Retiendas 10 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Julian Vicente.

SECCION QUINTA.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS

Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Diciembre último, se ha señalado el día 13 del próximo Febrero del año corriente á la hora de las on-

ce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Religiosas Carmelitas de Guadalajara, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cinco mil novecientas tres pesetas ochenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Toledo 10 de Enero de 1882.—El Presidente. Por orden, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras..

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgacion de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la *Gaceta de Madrid* y del *Boletín oficial* de la provincia á que pertenece la obra.

Ayuntamientos constitucionales.

BUSTARES.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de este pueblo y sus anejos Aldeanueva, El Ordial y Las Navas, como igualmente la asistencia facultativa de los vecinos de los mismos. Por ambas asistencias, percibirá el agraciado desde esta fecha hasta el 30 de Junio próximo 161 fanegas y 10 celemines de centeno y 83 arrobas de patatas.

Además queda á favor del Facultativo, el ajuste con los Sres. Curas de todos los pueblos y libre de toda carga y contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Bustares 5 de Enero de 1882.—El Alcalde, Cándido Garrido.—El Secretario, Márcos Gonzalo.

ALMIRUETE.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, en el término de quince días de como aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de certificación de buena conducta y partida de nacimiento, sin cuyos documentos no serán admitidas.

Almiruete 3 de Enero de 1882.—El Alcalde, Benigno Serrano.

LA YUNTA.

Desde el día 1.º del actual, se halla vacante el partido de Veterinario de esta villa, por traslación á otro punto del que la desempeñaba; su dotación consiste en 60 fanegas de trigo centeno de buena clase, que el agraciado recibirá del Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente formalizadas al Sr. Presidente, hasta el día 30 del mismo, en que se proveerá.

La Yunta 7 de Enero de 1882.—El Alcalde Presidente, Genaro Perez.—Francisco Lopez, Secretario.

GALVE.

Ignorándose en esta Alcaldía, la actual residencia del mozo Domingo Garrido Estéban, natural de este pueblo, hijo de Angel y de Juana, ya difuntos, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1882, por contar 20 años de edad, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que tan pronto como sea enterado de esta citación, se presente ante el Ayuntamiento que preside, á exponer lo que crea procedente contra su inclusión en el alistamiento; aperebido que de no verificarlo, seguirá incluido en la rectificación y sorteo sin más citarle.

Galve 10 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

ALIQUE.

Habiéndose trascurrido el término prefijado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento y Sacristía, se han presentado en tiempo oportuno las solicitudes siguientes:

D. Casimiro Moranchel, residente en el Pozuelo, provincia de Cuenca, y Sacristán de la parroquia del mismo.

D. Jesualdo Gimenez de Cisneros, residente en Ciruelas.

En su consecuencia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 2 de Enero, se ha servido nombrar Secretario en propiedad al expresado D. Casimiro, como igualmente ha sido nombrado por el Sr. Cura de esta parroquia, Sacristán.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los solicitantes.

Alique 2 de Enero de 1882.—El Alcalde accidental, Juan Ramos.

TURMIEL.

Por Toribio Cámara Sanz, de esta vecindad, se me da parte, de que su hijo Pablo Cámara Moreno, de oficio pastor y de las señas que á continuación se expresan, se marchó el día 4 del actual al anochecer desde la paridera en donde cierra el ganado que guardaba, sin que se sepa la dirección que tomó ni haya sido hallado á pesar de las diligencias practicadas en su busca.

En su consecuencia, ruego á los señores Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia, se sirvan inquirir si en sus respectivos términos se encuentra el referido Pablo, y en caso afirmativo, lo pondrán á mi disposición para entregarlo á su padre que lo reclama.

Turmiel 7 de Enero de 1882.—El Alcalde, Bonifacio Martinez.

Señas.

Edad 23 años, estatura regular, moreno, abultado de cara, nariz recia, garroso y contrahecho; vestido al estilo del país, con zahones blancos y manta azul; va indocumentado.

IMON.

Por el Sr. Gobernador militar de esta provincia, en oficio de tres del actual, se reclama la presentación en el Batallón Depósito de la misma, para embarcarse para las Islas Filipinas, al soldado con licencia ilimitada Laureano Andrés Nicolás, y no existiendo en esta villa por haber manifestado el padre del mismo, Antonio Andrés, que se había salido de casa á buscar trabajo, ignorando el paradero del expresado Laureano, se le cita y requiere por medio del presente, para que antes del día 23 del actual, se presente en el Batallón Depósito de Guadalajara, á cuyo cargo se halla la concentración, pues de no verificarlo, será sumariado y juzgado con arreglo á ordenanza por el Gobierno militar.

Imon 8 de Enero de 1882.—El Alcalde, Mariano García.

ALMOGUERA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia á treinta familias pobres.

Advirtiéndose, que este pueblo además de constar de 300 vecinos, en cuyo caso el agraciado podrá hacer los ajustes que juzgue convenientes, se hallan otros varios pueblos á la distancia de 5 kilómetros, careciendo también de oficina de Farmacia; en su consecuencia, los aspirantes que reúnan las circunstancias que la ley exige, presentarán documentalmente sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el periódico oficial el presente anuncio, por que pasado dicho plazo se proveerá.

Almoguera 6 de Enero de 1882.—El Alcalde, Nicolás Salcedo.—Miguel Bachiller, Secretario.

POVEDA DE LA SIERRA.

No habiendo dado resultado favorable, por falta de licitadores, las tres subastas celebradas para el aprovechamiento de pastos del monte de propios de esta villa titulado Machorro de Berbolle, Orcajo

y Rocha, para 100 cabezas de ganado cabrío, y tipo 100 pesetas y condiciones del plan forestal; se anuncia otra cuarta bajo el tipo y condiciones de los anteriores, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del próximo mes de Enero á las once de su mañana.

Poveda de la Sierra 31 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Hilario Martín.—P. S. M.—Blás Ayora, Secretario.

LA TOBA.

Se hallan vacantes en esta localidad, las plazas de Farmacia y Medicina titulares de Beneficencia, la primera por defuncion y la segunda por dimision voluntaria del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 25 pesetas anuales cada una, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las personas que se hallen adornadas de los requisitos necesarios para aspirar á ellas presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitudes debidamente documentadas hasta último de mes.

La Toba 7 de Enero de 1882.—El Alcalde, Vicente de Mingo.—P. S. M.—Modesto Bâncora, Secretario.

CASPUEÑAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitucion del que la desempeñaba en propiedad; su dotacion consiste en 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen en el pleno goce que la ley exige, presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de esta villa, en término de ocho dias de como aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, trascurrido el cual se proveerá.

Caspueñas 9 de Enero de 1882.—El Alcalde, Mariano García.—P. S. M.—Francisco Ricote, Secretario interino.

EL ATANCE.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Se halla anejo el cargo de Maestro de niños, con la dotacion anual de 235 pesetas, las retribuciones de los niños y casa gratis y el de Sacristan-organista con la de 45 pesetas y los derechos de pie de altar; se admiten solicitudes por espacio de quince dias, pasados los cuales se proveerá.

El Atance 4 de Enero de 1882.—El Alcalde, Ramon Blanco.

CANALES DEL DUCADO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, para la asistencia de familias pobres, bajo la asignacion de 20 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Los Profesores que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en término de veinte dias, al de la insercion en el periódico oficial de esta provincia, pasados que sean se proveerá.

Canales del Ducado 10 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pascual Lopez.

MESONES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la tercera subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de esta villa, para 200 cabezas de ganado lanar, anunciada en el periódico oficial de la provincia, núm. 70, correspondiente al día 7 de Diciembre último, para el 18 del mismo; se anuncia otra subasta para el día 22 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas y demás condiciones del plan forestal del presente año económico.

Mesones 4 de Enero de 1882.—El Alcalde, Manuel María García.—Juan Andradás, Secretario.

HUEVA.

Por orden del Sr. Gobernador de esta provincia, se subastan los 2.000 pinos inmaderables que se han de aprovechar en el monte de estos propios, bajo el tipo de 540 pesetas y condiciones especiales y generales que se hallarán de manifiesto en el acto y antes en la Secretaria del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Hueva 10 de Enero de 1882.—El Alcalde, Hermenegildo Plaza.

CENDEJAS DE LA TORRE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas de los pastos del Monte Dehesa de estos propios, concedidos en el plan general de aprovechamientos para 350 cabezas lanar, se anuncia la que tendrá lugar bajo el tipo de 100 pesetas, el día 30 del actual, en la Casa Consistorial de esta villa y hora de las doce de su mañana.

Cendejas de la Torre 3 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pedro Higes.

HORTEZUELA DE OCEN.

Ignorándose en esta Alcaldía la actual residencia del sugeto Benito Morales, soltero, natural de este pueblo, de edad de 17 años poco más ó menos, provisto de la cédula personal núm. 4, expedida por esta Alcaldía en 6 de Setiembre último, en cuya fecha se ausentó de su domicilio con el consentimiento de su padre, en busca de trabajo; y siendo de suma necesidad averiguar su paradero, por causas del actual reemplazo, se suplica á las autoridades de esta provincia me den conocimiento si en alguna de sus respectivas jurisdicciones se hallase el expresado sugeto.

Señas del expresado Benito.

Estatura baja, pelo un poco rubio, ojos negros, color bueno, vestido de chaqueta y calzon corto de paño al estilo del pais, medias azules, calzado de abarcas.

Hortezuela de Ocen 12 de Enero de 1882.—El Alcalde, Inocencio García.—P. S. M.—El Secretario, Dámaso Utrilla.

SANTIUSTE.

Ignorándose en esta Alcaldía la actual residencia del mozo José Barahona Hernando, natural de este pueblo, hijo de Juan y Narcisa (ambos difuntos), y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo de este año, por contar con 20

años de edad, y no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento, se le cita por medio del presente anuncio para que el primer día festivo del mes de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se presente en esta Casa Constitucional, ante el Ayuntamiento, para verificar el sorteo, pues de no presentarse se seguirá el expediente sin más citarle.

Santiuste 12 de Enero de 1882.—Por ausencia del Alcalde, el Regidor 1.º, Eustaquio Vazquez.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Enero de 1882.

Ha de constar de 36.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de

3 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.792, importantes 788.400 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	80.000
1 de	50.000
1 de	25.000
1 de	15.000
2 de 5.000.....	10.000
30 de 2.500.....	75.000
1.455 de 300.....	436.500
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas.....	29.700
99 id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 50.000 pesetas...	29.700
99 id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 25.000 pesetas...	29.700
2 id. de 2.500 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	5.000
2 id. de 1.400 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	2.800
1.792	788.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 20.315, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero;

es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 20.301 al 20.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma, se harán despues Sorteos especiales, para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125, entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los Sorteos. Al día siguiente de efectuados los Sorteos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

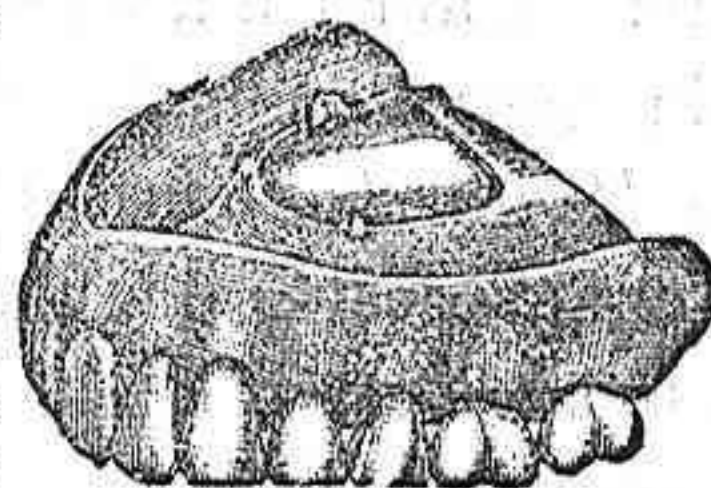
Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos.

Madrid 20 de Octubre de 1881.—El Director general, J. García de Torres.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Dentaduras
DE
PRESION
atmosférica.



Dentaduras
DE
GOMA INGLESA
vulcanizadas.

M. BENEITEZ,
CIRUJANO-DENTISTA

Hace todas las operaciones relativas á la boca: colocacion desde un solo diente hasta la dentadura completa por el nuevo sistema de presion en goma inglesa vulcanizada.

Empasta los dientes y muelas cariados; dirige la segunda denticion de los niños, llamando la atencion á los cuidadosos padres de familia.

Limpia la dentadura por negra que se halle, haciéndola volver á su primitivo color.

Ofrece al público hermosura, solidez y economía, como tambien cepillos ingleses, polvos dentríficos, elixir aromático para la higiene dental.

Calle del Estudio, núm. 8, entresuelo
Guadalajara.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía.....	Rvn. 48.000.000
Reservas especiales.....	27.000.000
TOTAL RVN. EFECTIVOS	75.000.000

Esta gran Compañía *nacional*, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de *Seguros sobre la Vida*, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, y señaladamente los seguros de *Rentas temporales* para la *educación* de los niños y los *Dotales* para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás Compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENTA ANUAL DE RVN. 1.000 sobre la cabeza de un niño, pagadera desde que cumpla 12 años, durante 6 años.					CAPITAL DE RVN. 1.000 exigibles sobre la cabeza de un niño cuando cumpla 20 años.				
Primas anuales Pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.		Primas anuales pagaderas durante la vida <i>simultánea</i> del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.			Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.		Primas anuales pagaderas durante la vida <i>simultánea</i> del padre y del niño y hasta que este cumpla 19 años.		
EDAD del niño.	PRIMA anual. — Rvn.	EDAD del padre.	EDAD del niño.	PRIMA anual. — Rvn.	EDAD del niño.	Rs. vn.	EDAD del padre.	EDAD del niño.	Rs. vn.
1	313	25	1	335	1	28'20	25	1	30'70
2	363	30	2	388	2	31'10	30	2	34'30
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	38'10

En la *Subdirección de esta provincia*, á cargo de D. Julian Ramirez, cuyas Oficinas se hallan en la Plazuela de Don Pedro, núm. 1, principal, se facilitarán todos los datos y explicaciones necesarias.

También siguen haciéndose á *prima fija*, los seguros contra incendios de edificios, mobiliarios, mercancías, etc.

IMPRESA PROVINCIAL.